



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 035/2023



VISTOS:

Que, los Señores Sr. Oscar Reynaldo Rocha D. como Presidente y Guido Jordán Flores Vice-Presidente de la **JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO"** y su directiva, mediante nota de fecha 14 de Noviembre de 2022, solicitan a este ente deliberante se emita la Resolución Municipal afirmativa para el registro de personería jurídica.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **proveído de fecha 06 de diciembre de 2023**, mediante el cual la profesional III Abg. Araceli Castellón Gómez de la Comisión Primera del H. Concejo Municipal de Sacaba luego de verificar el cumplimiento de requisitos exigibles para el trámite personería jurídica de conformidad a lo establecido en la Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021, remite la carpeta a la dirección de asesoría legal y técnica para su respectivo verificación y emisión de informe mencionando que los requisitos fueron presentados a cabalidad conforme la normativa enunciada, siendo estos los documentos que cursan a continuación: a).- Solicitud dirigida al presidente(a) del H. Concejo Municipal de Sacaba, de fecha 14 de noviembre de 2022, b).- Lista o nómina de afiliados total 86 afiliados, c).- Acta de Apertura de libro de actas de fecha 28 de septiembre de 2022, aperturada por la Dra. Amalia García Cruz Notaria de Fe Publica N° 20 de primera clase, libro de actas número uno (1), d).- Acta de fundación o constitución de fecha 18 de septiembre de 2022, mediante el cual en asamblea general en común acuerdo con los vecinos dan inicio a la fundación de la **JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO"**, e).- Acta de aprobación del Estatuto Orgánico y Reglamento Interno de fecha 16 de octubre de 2022, f).- Acta de conformidad de límites de fecha 09 de octubre de 2022 con la O.T.B. "Comunidad Guadalupe", acta de conformidad de límites de fecha 11 de octubre de 2022 con O.T.B. "Guadalupe Centro", acta de conformidad de límites de fecha 09 de octubre de 2022 con O.T.B. "Magisterio Urbano Guadalupe", acta de conformidad de linderos de fecha 07 de junio de 2023 con la Junta Vecinal "DIN La Paz", acta de conformidad de linderos de fecha 11 de octubre con la O.T.B. "Incarancho", g).- Acta de elección y posesión de la directiva de fecha 18 de septiembre de 2022, gestión 2022-2024, h).- Plano Georeferenciado del perímetro de la organización territorial del mes de enero del año 2023, rubricado y sellado en conformidad por las organizaciones colindantes, i).- Certificación de uso de suelo de fecha 18 de noviembre de 2022 con Cite: INF/SP-DGU-17/1470/2022, emitido por el Arq. Yuri Arellano Delgado Jefe de Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba y Fabiola Soto Nogales encargada de Ordenamiento Territorial Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, por cual certifican que "El polígono descrito por el solicitante se encuentra ubicado al Interior del Polígono de Delimitación Urbana, j).- Fotocopias de cédulas de identidad de afiliados Fs. 86.

Que, dando cumplimiento a lo establecido **conforme al Art. 10 inc. b) de la Ley N° 213/2020 modificada por la Ley 263/2021**, la **Comisión Primera conforme a los descargos de notificación** que cursan a fs. 4 en antecedentes, puso a conocimiento de las organizaciones circundantes de la indicada solicitud, mismas se cuenta con la constancia de la notificación del trámite a la Junta Vecinal DIN La Paz,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



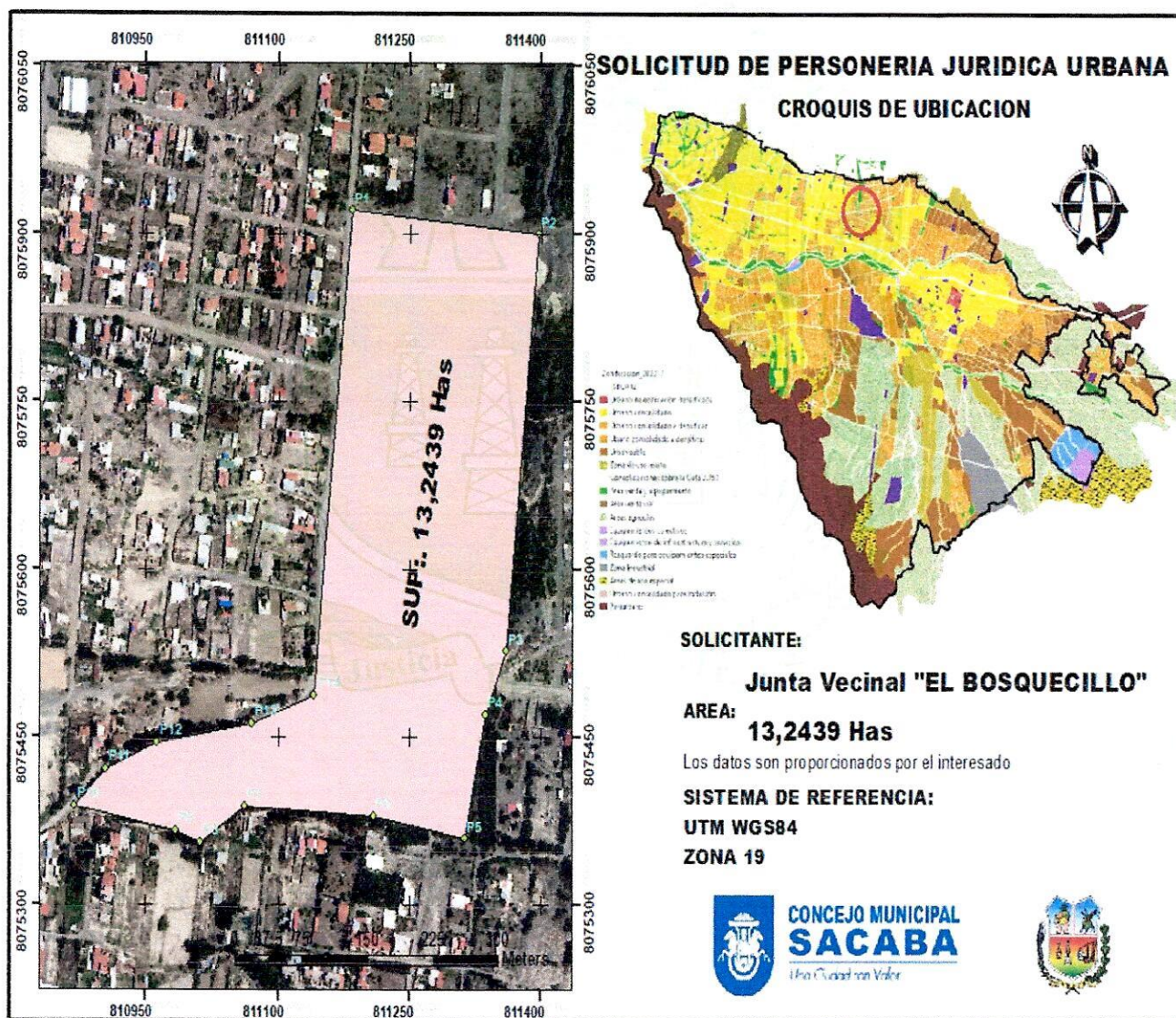
Resolución Municipal N° 035/2023

O. T. B Guadalupe Centro, O.T.B. Inca Rancho, O.T.B. Comunidad Guadalupe y O.T.B. Magisterio Urbano Guadalupe, mismas que firman en constancia.

CONSIDERANDO II:

Que, mediante **Informe Técnico N° 007/2023 de fecha 27 de marzo de 2023**, emitido por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas Profesional II Ing. Civil del Concejo Municipal, realiza la valoración Técnica conforme al siguiente detalle:

Municipio: Sacaba
Zona: Huayllani
Distrito: 4





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 035/2023

Puntos Georeferenciados

UTM WGS 84 Zona 19s		
ID	X-ESTE	Y-NORTE
P1	811184,410	8075921,216
P2	811398,395	8075900,076
P3	811361,766	8075526,426
P4	811337,952	8075470,514
P5	811314,232	8075358,506
P6	811208,902	8075378,913
P7	811062,340	8075387,519
P8	811012,641	8075355,139
P9	810983,981	8075365,500
P10	810868,933	8075387,957
P11	810904,547	8075421,092
P12	810963,015	8075444,941
P13	811070,017	8075461,934
P14	811141,039	8075487,861

Condiciones Técnicas (Ley 213/2020)

- Uso de suelo predominantemente urbano poblado, se presenta un Certificado de Uso de Suelos con Cite: SP-DGU-17-0-Inf. 1335/2021. Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo I, inciso c.
- Cumple con el grado de consolidación del polígono de la propuesta del 30%. Como enuncia la ley 213/20 en el capítulo III, artículo 8, parágrafo I, inciso b.
- No presenta sobreposición con otras personerías.

Colindancias del Polígono (Consignados en el Plano):

- Al Norte** con Junta Vecinal DIN La Paz.
- Al Sur** con OTB Guadalupe Centro y OTB Inca Rancho.
- Al Este** con Limite Natural (Torretera Sapanani).
- Al Oeste** con OTB Comunidad Guadalupe y OTB Magisterio Urbano Guadalupe.

CONSIDERANDO III:

Que, la **Constitución Política del Estado establece en el Artículo 2 num. 9** "Garantizar el bienestar, el desarrollo, la seguridad y la protección e igual dignidad de las personas, las naciones, los pueblos y las comunidades, y fomentar el respeto mutuo y el diálogo intracultural, intercultural y plurilingüe."

Que, el **Artículo 272** indica que "La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económico, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones."

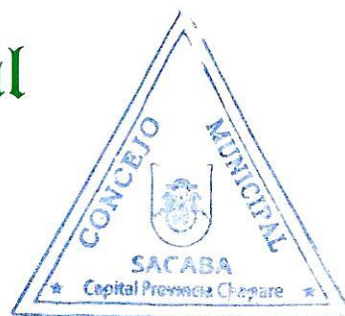
Que, el **Artículo 21 núm. 4)** establece: Las bolivianas y los bolivianos tienen los siguientes derechos. núm. 4) "A la libertad de reunión y asociación, en forma pública y





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 035/2023

privada con fines lícitos"; esta concepción ideológica enarbola la libertad de asociación, compuesta en la concepción de reunión de personas que persiguen fines lícitos y posibles; asimilándose dicho concepto con lo establecido en el **Artículo 9 núm. 4)** de la citada Constitución que dispone: "Garantizar el cumplimiento de los valores, derechos y deberes reconocidos y consagrados por esta Constitución".

Que, el **Artículo 14. Parágrafo III** determina: "El Estado garantiza a todas las personas y colectividades, sin discriminación alguna, el libre y eficaz ejercicio de los derechos establecidos en esta Constitución, las leyes y los tratados internacionales de derechos humanos".

Que, la **Ley N° 339 de 31 de Enero 2013 de Delimitación de Unidades Territoriales** en su Art. 7 (Definiciones) define a Límites Precisos y/o Naturales: Aquellos definidos por ley y que permiten su ubicación exacta en el terreno a través de coordenadas y/o **accidentes geográficos y naturales**, cuyas coordenadas pueden ser reconocibles en el terreno y representadas en la cartografía.

Que, la **Ley Marco de Autonomías y Descentralización Andrés Babiáñez N° 031 en su Artículo 6 parágrafo II numeral 3** Autonomía.- Es la cualidad gubernativa que adquiere una entidad territorial de acuerdo a las condiciones y procedimientos establecidos en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, que implica la igualdad jerárquica o de rango constitucional entre entidades territoriales autónomas, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la ley. La autonomía regional no goza de la facultad legislativa.

Que, la **Ley Municipal 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021**, tiene por objeto normar y regular el proceso de tramitación para el reconocimiento y registro de Personalidad Jurídica de las Juntas Vecinales, Sindicatos Agrarios y Comunidades Campesinas existentes, que están asentadas dentro la jurisdicción del Municipio de Sacaba en base a las disposiciones legales vigentes y en su art. 5 define:

- a) **Junta Vecinal.** – Es la asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos de características urbanas, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial defender sus intereses y velar por los derechos de los vecinos.

Al mismo tiempo en su art. 8 establece las (Condiciones Técnico/Legales) para el reconocimiento de personerías jurídicas:

I. Para el Área Urbana consolidada:

- Que el uso de suelo este definido como urbano poblado.
- Que el grado de consolidación del polígono de la propuesta sea del 30%.
- Certificación de uso de suelo por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba con respecto al polígono planteado.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 035/2023

Así mismo el Art. 10 establece el siguiente procedimiento para la otorgación de personerías:

- a) Una vez conocida la solicitud de reconocimiento el trámite será remitido a la Comisión respectiva, quien verificará sobre la conformidad o no de la documentación presentada.
- b) Si la Organización Territorial cumpliera con todos los requisitos, la Comisión correspondiente pondrá en conocimiento de los dirigentes de las Organizaciones circundantes de la indicada solicitud.
- c) Una vez puesto en conocimiento de los colindantes sobre la solicitud de reconocimiento de personalidad jurídica, la comisión correspondiente, deberá remitir el legajo de la solicitud a las Unidades de Asesoría Legal y Técnica, para que sean elaborados los informes pertinentes, debiendo ser emitidos en un plazo no mayor a 15 días hábiles de recepcionada la documentación.
- d) Una vez emitidos los informes técnico legales se devolverá a la comisión encargada el cual en un plazo no mayor a los 15 días hábiles deberá emitir su informe correspondiente, ya sea aceptando o rechazando la solicitud de reconocimiento de Personalidad Jurídica.
- e) En caso de ser favorable la obtención del reconocimiento de Personalidad Jurídica la aprobación se la efectuará mediante Resolución Municipal conforme a lo establecido en la Ley de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo; Asimismo el Concejo Municipal, deberá remitir los antecedentes y el instrumento legal correspondiente al Gobierno Autónomo Departamental y al Ejecutivo Municipal para fines consiguientes en un plazo máximo de 10 días.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales** en su **art. 4**, establece que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por el Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. Asimismo, **en su Art. 13** establece que el Concejo Municipal tiene facultades de acuerdo a sus competencias la de pronunciar Leyes Municipales, así como Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones.

Que, por **Informe Técnico DAT/007/2023, de fecha 27 de marzo de 2023** elaborado por el Ing. M. Jasmani Montaña Vargas, Profesional II Ingeniero Civil, dependiente de la Dirección de Asesoría Técnica del H. Concejo Municipal de Sacaba RECOMIENDA la prosecución y aprobación del trámite de Personalidad Jurídica de la **JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO"** cuya extensión superficial es de 13.2439 Has, esto a través de la respectiva Resolución Municipal y bajo las formalidades de ley.

Que, por **Informe Legal H.C.M.S-DAL N° 046/2023, de fecha 12 de junio de 2023** elaborado por la Abg. María Luz Sánchez Rodríguez – Profesional II Abogado de la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, **RECOMIENDA** a la Comisión Primera de Desarrollo Económico, Local, Financiero, Administrativo y Jurídico **APROBAR** la existencia de la Organización Territorial denominada **JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO"** perteneciente al Distrito 4 de la Jurisdicción Municipal Sacaba, Provincia Chapare, Departamento de Cochabamba, conforme a las colindancias y puntos georeferenciados señalados en el informe técnico DAT. 007/2023 de fecha 27





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 035/2023

de marzo y sea a través de la emisión de una Resolución Municipal bajo las formalidades de Ley.

Que, la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico de este Ente Deliberante, mediante **Informe de Comisión N° C-1ª/030/2023 de fecha 20 de junio de 2023**, recomienda al Pleno del H. Concejo Municipal, **APROBAR** mediante Resolución Municipal la existencia de la Organización Social, denominada **JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO"**, perteneciente al Distrito 4 del Municipio de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, conforme a la colindancias y puntos georeferenciados señalados en el Informe Técnico DAT. 007/2023.

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley Municipal N° 213/2020 modificada por la Ley Municipal 263/2021 y otras normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la existencia de la Organización Social denominada JUNTA VECINAL "EL BOSQUECILLO" perteneciente al Distrito 4, Zona Huayllani del Municipio Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, conforme a las colindancias, puntos georeferenciados detallados en el Informe Técnico DAT/007/2023 de fecha 27 de marzo del 2023, con el objeto de que la misma tramite su **PERSONALIDAD JURÍDICA** ante la instancia que corresponda, asimismo se deja constancia que toda la documentación acompañada forma parte integrante e indivisible de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - Remítase una copia de la presente Resolución Municipal al Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba, para el correspondiente trámite de obtención de la personalidad Jurídica.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los veinte días del mes de junio de dos mil veintitrés años.

Abg. Edwin Condori Condori
PRÉSIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Karla Villarroel Peredo
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

